



Centro de Estudios Tributarios de Andalucía

EXÁMENES CONVOCATORIA 2002



MINISTERIO DE HACIENDA

TRIBUNAL DE OPOSICIONES AL CUERPO SUPERIOR DE
INSPECTORES DE HACIENDA DEL ESTADO



SEGUNDO EJERCICIO DE LA OPOSICIÓN AL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES DE HACIENDA DEL ESTADO.

RESOLUCIÓN 10 DE JUNIO DE 2002 (BOE 14 DE JUNIO)

21 de Marzo de 2003

NOTAS INTRODUCTORIAS

- 1ª El presente ejercicio consta de cinco supuestos sin ninguna relación entre sí.
- 2ª Salvo en el supuesto nº 4, se deberá prescindir de cualquier efecto impositivo que se derive de las operaciones descritas en los distintos supuestos.
- 3ª No se permite el uso de ningún material ni elemento de apoyo, salvo la máquina de calcular entregada por el Tribunal.



MINISTERIO DE HACIENDA

TRIBUNAL DE OPOSICIONES AL CUERPO SUPERIOR DE
INSPECTORES DE HACIENDA DEL ESTADO



PRIMERA PARTE DEL TERCER EJERCICIO DE LAS PRUEBAS DE ACCESO AL CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES DE HACIENDA DEL ESTADO

(CONVOCATORIA: RESOLUCION DE 10 DE JUNIO DE 2002)

SUPUESTO PRÁCTICO PROFESIONAL 9 DE MAYO DE 2003

I. PLANTEAMIENTO

Se dispone de la información que se recoge en las páginas siguientes y que debe servir de base para que usted realice un dictamen en el que deberá abordar los aspectos tributarios, civiles, mercantiles y contables que puedan derivarse de tal información. El dictamen debe estructurarse en las diferentes partes que se citan a continuación, teniendo en cuenta que la información que se suministra pueda afectar a varias partes, y que la fecha del dictamen es la de hoy.

- Parte 1ª: Aspectos jurídicos, civiles, mercantiles y aquellos otros de índole tributaria no expresamente contemplados en las otras partes de informe.
- Parte 2ª: Aspectos relativos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre el Patrimonio.
- Parte 3ª: Aspectos relativos al Impuesto sobre Sociedades.
- Parte 4ª: Aspectos relativos a los Impuestos sobre el Valor Añadido y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- Parte 5ª: Aspectos relativos a Aduanas e Impuestos Especiales.
- Parte 6ª: Aspectos contables.
- Parte 7ª: Aspectos relacionados con los procedimientos de la Inspección de los Tributos.
- Parte 8ª: Aspectos relacionados con los procedimientos relativos a la Gestión Tributaria.
- Parte 9ª: Aspectos relacionados con los procedimientos de Recaudación.



MINISTERIO DE HACIENDA

TRIBUNAL DE OPOSICIONES AL CUERPO SUPERIOR DE
INSPECTORES DE HACIENDA DEL ESTADO

II. NOTAS

Si en alguna parte del informe, usted considera que debería realizarse alguna liquidación tributaria, no se le pide que la practique, pero sí debe hacer constar, la parte correspondiente del informe, los hechos producidos, su calificación jurídica y sus efectos.

III. INFORMACIÓN A TENER EN CUENTA

D. Hilario Tira de la Manta es un empresario modélico que se ha hecho a sí mismo. De una pequeña empresa familiar ha levantado un imperio importante en el ámbito nacional que intenta abrirse paso en la Unión Europea.

Las actividades del grupo empresarial de D. Hilario abarcan diversa áreas: Promoción y construcción de inmuebles así como el alquiler de viviendas de alto *standing*, venta de perfumes y venta de bebidas alcohólicas.

Está casado con D^a Bernarda Robles. El matrimonio tiene dos hijos: Lucrecia de 22 años y Jaime de 15. Viven en una pequeña vivienda unifamiliar de 1500 m² en los Sotos de la Colleja a 34 Km. de Madrid.

En el desarrollo de las diferentes actividades ha contado tradicionalmente con la inestimable ayuda de sus hermanos Agapito y Tolentino, un tanto díscolos, pero buenos colaboradores y disciplinados; aunque hay que reseñar que Tolentino abandonó la gestión de los negocios recientemente por circunstancias personales. La mano derecha para el desarrollo de sus actividades la desempeña el consejero delegado Patrocinio Pérez Muñoz.

1. La empresa matriz del grupo de donde surge el imperio está dedicada a la actividad de construcción y promoción inmobiliaria. La empresa constructora se denomina Construcciones Tentetieso SA (en adelante COTESA) asimismo cuenta con una empresa participada en un 100 por 100 por la anterior dedicada a la venta y alquiler denominada Arrendamientos Hitoga SA (HITOGASA).



MINISTERIO DE HACIENDA

TRIBUNAL DE OPOSICIONES AL CUERPO SUPERIOR DE
INSPECTORES DE HACIENDA DEL ESTADO

En el año 2002 la actividad de construcción ha entrado en un proceso de recesión, después del buen ejercicio del año 2001, ejercicio previo al de comienzo de la circulación del euro en el que la actividad de construcción creció de manera muy importante. Por tanto no se espera que los resultados del año 2002 vayan a ser excesivamente buenos, pero D. Hilario tiene necesidad de hacer frente a unos gastos muy importantes de carácter particular. Para hacer frente a sus compromisos la empresa COTESA va a reducir parte de su capital, ya que los asesores financieros consideran que se encuentra excesivamente capitalizada y que ello no producirá ninguna merma en el *rating* de la empresa, ni dificultades con sus acreedores. La empresa cuenta con 5.000.000 acciones de nominal 3 euros pero que en estos momentos están valoradas en el mercado por 20 euros. La sociedad se encuentra muy dividida pero la parte más importante del capital se encuentra en manos del patrimonio familiar. El accionariado se reparte de la siguiente forma:

- D. Hilario: 18,5 por 100.
- D^a Bernarda: 12 por 100.
- D. Agapito y D. Tolentino: 3,5 por 100 cada uno.
- D. Patrocinio: 2,5 por 100
- Fundación que ha promovido el grupo empresarial liderado por D. Hilario que apoya proyectos educativos en el tercer mundo, fundamentalmente en la India: 30 por 100.
- Resto: fondo de pensiones norteamericano e inversores institucionales españoles.

El 30 de marzo de 2002 la Junta General de accionistas de COTESA acuerda reducir el capital y devolver a los accionistas 4 euros por acción. Tanto D. Hilario como su cónyuge suscribieron las acciones por el nominal acudiendo a las sucesivas ampliaciones de capital por igual importe.

2. D. Hilario, al conocer el próximo enlace matrimonial de su hija de 22 años, considera oportuno avalar el préstamo que van a solicitar al banco los futuros contrayentes, ya que la entidad financiera Banco INSOLVENTASA, filial del grupo financiero norteamericano Financial Trick Inc., exige el aval de una persona con bienes para conceder el préstamo por importe de 200.000 euros, puesto que Lucrecia y su prometido Teobaldo cuentan con unas nóminas



MINISTERIO DE HACIENDA

TRIBUNAL DE OPOSICIONES AL CUERPO SUPERIOR DE
INSPECTORES DE HACIENDA DEL ESTADO

únicamente y no garantizan adecuadamente, a juicio de la entidad prestamista, la devolución del importe del capital. El pago correspondiente al préstamo durante el año 2002 asciende a 13.222 euros: 222 euros en concepto de capital y el resto intereses. D. Hilario, en su condición de avalista pretende deducirse parte del importe de la devolución del capital y de los intereses satisfechos.

3. Jaime, el hijo menor de la familia Pérez-Robles, tiene una cuenta bancaria en la entidad financiera *Cobracomisionescuantomasmejor SA*. Esta entidad otorga periódicamente premios a sus depositantes. El premio se denomina *El Depósito* y consiste en que al final de cada mes se sortean entre los clientes de la entidad 50 vehículos de gran potencia. En el sorteo de noviembre de 2002 Jaime ha sido agraciado con un vehículo cuyo coste para la entidad financiera ha sido de 30.000 euros.

4. El grupo societario cuenta con una sociedad que se dedica a la consultoría relacionada con la evolución de la nueva gestión empresarial, la empresa se denomina *Nuetechi SA* que es el acrónimo de *Nuevas Técnicas Empresariales, Chicharros* y otras formas de gestión. *Nuetechi* está participada en los mismos términos en que se encuentra participada *COTESA*, D. Hilario decide vender el 15 por 100 de las acciones que tiene de dicha sociedad a la propia sociedad; del mismo modo procede su mujer y vende el 10 por 100 del capital a la propia sociedad, dadas las necesidades financieras que tiene el patrimonio familiar al atravesar una coyuntura adversa, propiciada fundamentalmente por las aventuras empresariales de la mujer de D. Hilario. La venta se efectúa en condiciones de mercado y ha sido autorizada dicha compra en Junta General Extraordinaria. El matrimonio obtiene una plusvalía de 3 euros por acción (el capital social de la sociedad está dividido en 6 millones de acciones)¹.

5. *Arrendamientos Hitoga SA (HITOGASA)*, empresa del grupo dispone de una nave industrial de 200.000 m² en el polígono industrial de Villarobledo. Ha contactado con una firma norteamericana que quiere dedicar la nave al suministro de *fast-food* a sus empresas franquiciadas. La empresa norteamericana quiere un contrato amplio por 30 años ya que dispone de gran cantidad de liquidez. Asimismo en el proceso de negociación y con vistas a abaratar el montante del arrendamiento, le ofrece a *HITOGASA* un contrato amplio de 30 años y con una rebaja del 15 por 100 sobre el importe previsto, pagándole en el momento inicial de la firma, año 2002, el importe completo del arrendamiento previsto en los 30 años.

¹ En este punto deben analizarse únicamente las cuestiones de índole tributaria



MINISTERIO DE HACIENDA

TRIBUNAL DE OPOSICIONES AL CUERPO SUPERIOR DE
INSPECTORES DE HACIENDA DEL ESTADO

6. La empresa Hitoga SA durante el ejercicio 2002 ha entrado en un plan de inspección, plan específico dedicado a la investigación del sector de construcción y alquiler de inmuebles. En el curso de las actuaciones los órganos de inspección precintan un equipo de tratamiento de datos, extendiendo la oportuna diligencia de constancia de hechos y advirtiéndolo al interesado de las consecuencias legales en el caso de quebrantar el precinto. La diligencia se firma por el inspector actuante y el asesor fiscal que actúa como representante de la empresa. El equipo precintado queda bajo la guardia y custodia del jefe de administración de la entidad, que acepta el depósito y así se hace constar en la correspondiente diligencia. En días posteriores, el administrador de la sociedad ordena a un empleado retirar el precinto ya que es ineludible la utilización de dicho equipo de tratamiento de datos para la actividad normal de la empresa.

7. La misma empresa Hitoga S.A. presenta la autoliquidación del IVA correspondiente al tercer trimestre² del ejercicio 2002, el día 15 de enero de 2003, sin que por parte de la AEAT se le hubiera requerido previamente su presentación. La cuantía autoliquidada asciende a 14.000 euros, pero debido a dificultades transitorias de tesorería ingresa tan solo 6.000 euros en ese momento, solicitando un aplazamiento por los 8.000 euros restantes.

El día 10 de febrero de 2003 se le notifica por los órganos de recaudación, providencia de apremio. La notificación es recogida por Dña. Bernarda que en ese momento se encontraba en el domicilio social de la entidad, enseña su DNI y firma la recepción de dicha notificación. En la providencia de apremio se exige que Hitoga SA pague la deuda de 8.000 euros correspondiente al tercer trimestre del IVA del ejercicio de 2002, más un recargo de apremio del 20 por 100 de dicha cantidad y además los intereses devengados desde el 16 de enero de 2003.

Posteriormente el día 28 de febrero de 2003, recibe la entidad un requerimiento de la AEAT instándole a que presente compromiso irrevocable de una entidad financiera de formalizar el aval que había ofrecido como garantía, en el supuesto de que se concediese el aplazamiento, debido a que su solicitud carecía de dicha documentación preceptiva. No obstante, las dificultades financieras de la entidad han desaparecido y en lugar de presentar el documento requerido por la AEAT ha ingresado los 8.000 euros con fecha 30 de marzo de 2003.

8. Tolentino uno de los hermanos díscolos de D. Hilario siempre ha sido un poco holgazán y buen vividor, dilapidando en casinos y salas de juego su patrimonio, lo que ha



MINISTERIO DE HACIENDA

TRIBUNAL DE OPOSICIONES AL CUERPO SUPERIOR DE
INSPECTORES DE HACIENDA DEL ESTADO

supuesto en numerosas ocasiones el disgusto de su hermano Hilario que siempre trata de velar por el buen nombre de la familia. En 1999 sus desavenencias fueron a más al iniciar una relación sentimental con una corista de medio pelo. Dicha relación no era aprobada por el patriarca de la familia lo que motivó que Tolentino iniciara una ruptura familiar y fuera a vivir con su flamante nueva relación a Pamplona, lejos de la familia. En efecto en el año 2000, ya que siempre le habían fascinado *los sanfermines*, cambia su domicilio de Madrid a territorio foral, concretamente a Pamplona, sin comunicarlo a la Administración tributaria de origen, cambio que se concretó en el año 2000.

En el año 2002 el Servicio de Gestión Tributaria de la Administración de Pozuelo de Alarcón en Madrid, donde tenía fijada su residencia, le requiere como no declarante del IRPF en el año 2000 y con posterioridad al no ser atendido el requerimiento tras la publicación de los correspondientes edictos en el Boletín Oficial de la Provincia se le practica la correspondiente liquidación provisional. La citada liquidación se intenta notificar nuevamente en su domicilio y, al resultar otra vez infructuosa la notificación, se notifica mediante edictos en el BOP. Transcurrido el plazo de ingreso voluntario, se apremia la deuda y se procede al embargo de la cantidad correspondiente en una cuenta bancaria de la que es titular el deudor.

Transcurridos los plazos para recurrir el citado embargo, se presenta D. Tolentino en la Delegación Especial de la AEAT de Navarra, y documentalmente acredita que ha presentado su declaración por el IRPF, ejercicio 2000, en la Diputación Foral de Navarra por tener domicilio en Pamplona desde dicho año 2000 si bien, reconoce que no comunicó el cambio de domicilio a la Administración de la AEAT en Pozuelo de Alarcón (Madrid).

9. La mujer de D. Hilario, Dña. Bernarda, ha heredado una sociedad de capital norteamericano. En efecto un antepasado suyo, oriundo de La Rioja emigró a Estados Unidos a principios del siglo XX, estableciéndose en la costa Este. Como experto conocedor de la crianza de vinos creó una pequeña destilería denominada *Blind Drunk Inc.* Durante los primeros años de creación la empresa no funcionó demasiado bien, pero una vez aprobada la Ley Volstead en 1919 (Ley seca), la empresa empezó a funcionar de maravilla, obteniendo un gran patrimonio al vender cierto líquido destilado en su empresa con apariencia de licor con la denominación "*Bazofiation*" y destinado a las mafias locales. Una vez finalizada la aplicación de la ley, la empresa siguió funcionando pero con grandes dificultades, ya que el producto estrella de la firma no era demasiado apreciado por su calidad. El último descendiente de la rama americana falleció en el año 2001 quedando Dña. Bernarda como heredera universal de todo el patrimonio de su antepasado *americano*.

² El plazo de presentación de las declaraciones correspondientes al tercer trimestre finaliza el 20 de



MINISTERIO DE HACIENDA

TRIBUNAL DE OPOSICIONES AL CUERPO SUPERIOR DE
INSPECTORES DE HACIENDA DEL ESTADO

El patrimonio que ha heredado Dña. Bernarda está constituido por el capital total de la entidad *Blind Drunk Inc.*, Dña. Bernarda por motivos sentimentales al conocer la historia de su antepasado tiene el propósito de trasladar a España la sede de la sociedad de la que es única accionista y empezar una nueva vida empresarial en el año 2002; si bien con un objeto social amplio. Esa sociedad fue constituida en los Estados Unidos donde tenía una única oficina. Para instalar en España unas oficinas para la gestión de la citada sociedad Dña. Bernarda está buscando un local en alquiler. Pensando en la garantía que puede ofrecer al dueño del local para asegurar que la sociedad cumplirá con las obligaciones que le corresponden como arrendatario, Dña. Bernarda quiere estudiar la posibilidad de cederle en prenda la devolución que tiene solicitada de la AEAT por el IRPF del año 2001 pues su importe viene a ser similar al importe de las cinco mensualidades que le pide el dueño del local.

10. La empresa constituida por Dña. Bernarda empieza a funcionar con una nueva denominación. La razón social empresarial, con un objeto social amplio, se denomina BBTODOSA. La línea empresarial está orientada a dos tipos de productos básicamente: perfumería, línea deficitaria pero que supone un gran divertimento social para la dueña, y, por razones sentimentales la distribución de whisky importado de Escocia.

La línea de productos de perfumería ha realizado durante el ejercicio ventas directas de sus productos en Alemania por los siguientes importes:

- Empresarios situados en Alemania: 100.000 euros.
- Particulares domiciliados en Alemania: 25.000 euros.

Por problemas de distribución durante el ejercicio ha requerido los servicios de un almacenista alemán que le presta los servicios de almacenamiento y de distribución. Por estos servicios se le han facturado a la empresa española 12.000 euros durante el ejercicio.

Aunque las ventas son realizadas directamente por la empresa, en determinadas zonas de Alemania utiliza para facilitar la venta los servicios de comisionistas en nombre ajeno a los que facilita el NIF IVA español de la empresa. Las comisiones por este concepto han ascendido en este ejercicio a 14.000 euros.



MINISTERIO DE HACIENDA

TRIBUNAL DE OPOSICIONES AL CUERPO SUPERIOR DE
INSPECTORES DE HACIENDA DEL ESTADO

De la contabilidad de la empresa se deducen los siguientes importes:

- Compra de whisky *The Scotch Piper*: 7.500.000 euros.
- En el grupo 62, entre otros los siguientes importes:
 - o 50.000 euros facturados por Manipulación de Bebidas SA, empresa que BBTODOSA ha contratado para que le gestione el almacén y le realice la manipulación de productos necesaria.
 - o 45.000 euros correspondientes a varias facturas por el servicio de transportes combinado desde Escocia hasta el almacén de Guadalajara.

12. La entidad BBTODOSA adquiere el último modelo de una refinada máquina de destilar que acelera enormemente la producción de whisky con vistas a desarrollar la producción de bebidas espirituosas nacionales. El precio de adquisición asciende a 10.000 euros y su vida útil es de 10 años. La Comunidad Autónoma de Madrid, lugar donde se encuentra el domicilio social de la entidad, concede una subvención por innovación tecnológica en el momento de la compra del 80 por 100 del precio de adquisición de la maquinaria. Se sabe que la sociedad procede a registrar la compra de la maquinaria por el valor de adquisición neto de subvenciones; es decir, minorando el precio de adquisición en el importe de la subvención concedida.

13. D. Hilario ante la gran cantidad de problemas que se le han presentado durante el año 2002 decide contratar los servicios de la firma de un gran abogado anglosajón *Michael Rolling Stone* con oficinas en Madrid, con el objeto de que efectúe un análisis de las diferentes contingencias de índole fiscal-mercantil y de orden jurídico de carácter general que han tenido lugar en el seno del grupo.

**MINISTERIO DE HACIENDA**TRIBUNAL DE OPOSICIONES AL CUERPO SUPERIOR DE
INSPECTORES DE HACIENDA DEL ESTADO**SUPUESTO Nº 1**

La sociedad PORTOMARIN,S.A., dedicada a la comercialización de truchas en conserva mantiene una sucursal en Santander. Esta sucursal ha enviado a la Central el movimiento de su contabilidad del período 1 de enero a 31 de diciembre de 2002, en unidades monetarias (u.m.) que se detalla más adelante.

En relación a la sucursal de Santander, PORTOMARIN, S.A., le facilita la siguiente información:

- 1ª. Las adquisiciones y bajas de inmovilizado tienen a la tesorería como contrapartida.
- 2ª. El inmovilizado se amortizó en un 10 por 100 anual. A efectos contables las altas y bajas del ejercicio se computan a mitad del año.
- 3ª. De acuerdo con el resultado del arqueo de caja y conciliaciones bancarias, a 31-12-2002, el saldo correcto de "Tesorería" es de 30.563 u.m.
- 4ª. Como puede comprobarse por la información facilitada en el balance de sumas a 31-12-2002, existe un descuadre entre las sumas de Debe y las sumas de Haber.
- 5ª. Los balances de saldos a 1-1-2002 y sumas a 31-12-2002, son los siguientes, en u.m.

	Saldos 1-1-2002		Sumas 31-12-2002	
	Debe	Haber	Debe	Haber
Instalaciones	3.018	---	3.182	150
Amort. acum. instalaciones	---	1995	130	2.305
Clientes	66.587	---	414.158	352.462
Mercaderías	124.912	---	310.694	124.912
Tesorería	34.201	---	386.261	355.680
Proveedores	---	6.377	106.734	116.641
Central. c/c	---	220.346	250.000	493.491
Ventas			---	347.571
Devoluciones de ventas			422	---
Entradas de mercaderías			292.010	---
Variación de existencias			124.912	185.782
Gastos de personal			15.000	---
Otros gastos			75.509	---
Totales	228.718	228.718	1.979.012	1.978.994



MINISTERIO DE HACIENDA

TRIBUNAL DE OPOSICIONES AL CUERPO SUPERIOR DE
INSPECTORES DE HACIENDA DEL ESTADO



A la vista de la información anterior,

SE PIDE:

- 1º) Halle y justifique el descuadre de las cuentas de la sucursal a 31-12-2002.
- 2º) Calcule el saldo de la cuenta "Central, c/c", una vez transferido el resultado de la sucursal.
- 3º) Reproducir los asientos de Diario que han tenido lugar en los libros de la sucursal durante el ejercicio 2002.

SUPUESTO Nº 2

Este supuesto consta de dos apartados sin relación alguna entre si:

A) La sociedad BELESAR, S.A., realiza las siguientes operaciones relativas a la cartera de valores:

1º.- Con fecha 1 de enero de 2001, adquiere 1.000 pagares de empresa de ORBIGO, S.A., por importe de 58.000 u.m. con el compromiso de que ORBIGO los recupere en 1 de enero de 2003 por 63.945 u.m.

2º.- Adquiere el 1 de marzo de 2001, 1.000 participaciones en un FIAMM a un precio unitario de 5 u.m.

El valor liquidativo de estas participaciones en 31-12-2001 y 31-12-2002 es de 6 u.m. y 4,8 u.m., respectivamente.

El 30-6-2002, tiene lugar una distribución de resultados del FIAMM de 0,10 u.m. por participación y el 20 de marzo de 2003 se venden las participaciones a un precio unitario de 6,2 u.m.

SE PIDE que contabilice en BELESAR, S.A.:

- 1º) La operación de adquisición de pagarés de empresa y la recompra de dichos pagarés.
- 2º) Todas las operaciones descritas con relación al FIAMM.

B) La sociedad PARAMO, S.A., a 31-12-2001, tiene constituido un plan de pensiones, que controla en el seno de la misma cuyo importe contabilizado en sus cuentas de pasivo, es de 10.000 u.m.

**MINISTERIO DE HACIENDA**TRIBUNAL DE OPOSICIONES AL CUERPO SUPERIOR DE
INSPECTORES DE HACIENDA DEL ESTADO

La materialización de dicho plan de pensiones está realizada en acciones de la sociedad VEIGA, S.A.

Para cumplir la normativa PARAMO, S.A., el 1-1-2002, contrató un plan de pensiones externo, al que aporta la totalidad necesaria en el ejercicio 2002. La aportación tiene un componente en efectivo de 2.000 u.m., ya que se cifra en ese importe el déficit actual del fondo, que se debe a cambios en las nuevas condiciones del plan de pensiones contratado.

SE PIDE:

Contabilizar en PARAMO, S.A. la externalización del plan de pensiones.

SUPUESTO Nº 3

La sociedad MONFORTE, S.A., que no cotiza en Bolsa, presenta el siguiente balance de situación a 31-12-2002, en u.m.

ACTIVO		PASIVO	
Accionistas por desembolsos no exigidos	250.000	Capital social	1.300.000
Gastos por intereses diferidos de valores negociables	80.000	Reserva legal	100.000
Otros activos reales	1.205.900	Resultados negativos de ejercicios anteriores	(-)580.000
		Pérdidas y Ganancias	(-)114.350
		Subvenciones oficiales de capital	15.000
		Obligaciones y bonos	360.000
		Obligaciones y bonos a corto plazo	120.000
		Intereses del empréstito	12.000
		Otros pasivos exigibles	323.250
Total Activo	1.535.900	Total Pasivo	1.535.900

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- El capital social está compuesto por 130.000 acciones que tienen el siguiente detalle:
 - 55.000 acciones de valor nominal 10 u.m. totalmente desembolsadas.



MINISTERIO DE HACIENDA

TRIBUNAL DE OPOSICIONES AL CUERPO SUPERIOR DE
INSPECTORES DE HACIENDA DEL ESTADO



- 25.000 acciones sin voto de valor nominal 10 u.m. que también están totalmente desembolsadas.
 - 50.000 acciones de valor nominal 10 u.m. que están parcialmente desembolsadas.
2. Las subvenciones oficiales de capital fueron concedidas el 1-7-2001 y están materializadas en un activo fijo.
 3. La situación de las cuentas de capital y reservas es la misma que a 31-12-2001.
 4. Información sobre el empréstito
 - Fecha de emisión 30-6-2002
 - Número de títulos: 40.000
 - Valor nominal de cada título: 10 u.m.
 - Valor de reembolso: 12 u.m.
- Cupón 6 por 100 anual pagadero por años vencidos
 - Duración: 4 años
 - Las obligaciones se amortizan el 30 de junio de cada año por partes iguales.

El 2 de enero de 2003 y a la vista de la situación que atraviesa la sociedad, se reúne la Junta General extraordinaria de accionistas y acuerda:

- a) Comprar acciones propias con la finalidad de reducir capital; para ello la sociedad ofrecerá a los accionistas la compra de sus acciones a un precio máximo de 4 u.m. y mínimo de 3,90 u.m., si las acciones están totalmente desembolsadas y son ordinarias y a 6 u.m. precio máximo y 5,90 de precio mínimo si son acciones sin voto.
- b) Reducir capital por condonación de dividendos pasivos pendientes (esta operación se hará con posterioridad a la descrita en el apartado a) anterior).
- c) Reducir el capital para restablecer el equilibrio con el patrimonio, según establece el artículo 163 del Texto Refundido de la Ley de S.A. (TRLSA)⁽¹⁾, si fuese necesario después de realizar

⁽¹⁾ Artículo 163 TRLSA:

“1.La reducción del capital puede tener por finalidad la devolución de aportaciones, la condonación de dividendos pasivos, la constitución o el incremento de la reserva legal o de reservas voluntarias o el restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas.

La reducción del capital tendrá carácter obligatorio para la sociedad cuando las pérdidas hayan disminuido su haber por debajo de las dos terceras partes de la cifra del capital y hubiere transcurrido



MINISTERIO DE HACIENDA

TRIBUNAL DE OPOSICIONES AL CUERPO SUPERIOR DE
INSPECTORES DE HACIENDA DEL ESTADO



las operaciones anteriores. Dicha reducción se haría por la máxima cantidad posible y reduciendo el valor nominal de las acciones.

El 15 de febrero según el acuerdo de la Junta correspondiente al apartado a), la sociedad MONFORTE, S.A. había adquirido 6.000 acciones ordinarias de valor nominal 10 u.m. totalmente desembolsadas en 4 u.m. cada una y 4.000 acciones también ordinarias, pero parcialmente desembolsadas; el precio pagado por estas últimas es el que mantengan proporcionalidad en cuanto a la parte desembolsada con el resto de las acciones compradas.

La sociedad MONFORTE, S.A. procede a reducir capital tanto por las acciones propias como por la condonación de dividendos pasivos el 1 de marzo del ejercicio 2003.

El 30 de mayo del 2003 y ante el vencimiento de los intereses y amortización del empréstito, MONFORTE a la vista de la difícil situación futura de la sociedad llega a un acuerdo con el Sindicato de obligacionistas por el cual adquiere la mitad de las obligaciones en circulación por 8 u.m. cada una.

SE PIDE:

- 1º) Realizar las operaciones de compra de acciones y reducciones de capital a que se refieren los apartados a) y b).
- 2º) Indicar explícitamente la situación patrimonial y composición de capital después de las operaciones requeridas en el apartado 1º).
- 3º) Realizar y contabilizar si procede la reducción de capital por pérdidas.
- 4º) Calcular como incidirá la reducción por pérdidas, en caso de ser necesaria, en el valor nominal y en el valor teórico de las acciones.
- 5º) Contabilice la adquisición de las obligaciones y amortización de la parte correspondiente del empréstito por parte de MONFORTE, S.A.

un ejercicio social sin haberse recuperado el patrimonio.

2. La reducción podrá realizarse mediante la disminución del valor nominal de las acciones, su amortización o su agrupación para canjearlas.”



MINISTERIO DE HACIENDA

TRIBUNAL DE OPOSICIONES AL CUERPO SUPERIOR DE
INSPECTORES DE HACIENDA DEL ESTADO



SUPUESTO Nº 4

La sociedad ADEGA, S.A., que durante el ejercicio 2002, ha tenido un resultado contable, antes de impuestos de 10.000 u.m. le facilita la siguiente información:

1º.- Provisión por depreciación de valores de renta fija:

ADEGA tiene la siguiente cartera de valores de renta fija a corto plazo, comprados todos ellos en el año 2001.

- Obligaciones que cotizan en la Bolsa de Londres (Obligaciones Londres)
- Obligaciones que cotizan en la Bolsa de Madrid (Obligaciones Madrid)
- Obligaciones que cotizan en la Bolsa de Panamá (Obligaciones Panamá)

A continuación se indica cuales han sido los precios de adquisición de dichos valores así como la cotización a 31-12-2001 y a 31-12-2002, en u.m.

	Precio de adquisición	Valor de cotización 31-12-2001	Valor de cotización 31-12-2002
Obligaciones Londres	2.000	2.100	---
Obligaciones Madrid	3.000	2.800	2.900
Obligaciones Panamá	2.200	1.900	---

En el ejercicio 2002, se han vendido las Obligaciones Londres y las Obligaciones Panamá por los siguientes importes, en u.m.

	<u>Precio de Venta</u>
Obligaciones Londres	2.150
Obligaciones Panamá	2.100

- La sociedad en el ejercicio 2001, dotó correctamente provisiones por los valores de renta fija.
- El 31-12-2002 la sociedad minoró contablemente la provisión de Obligaciones Madrid por importe de 100 u.m.

2º.- Operaciones relacionadas con determinada adquisición de acciones realizada en el ejercicio 2002.



MINISTERIO DE HACIENDA

TRIBUNAL DE OPOSICIONES AL CUERPO SUPERIOR DE
INSPECTORES DE HACIENDA DEL ESTADO



La sociedad ADEGA compró el 1 de julio de 2002, como inversión financiera temporal, 400 acciones de la sociedad CASTRO, sociedad que no cotiza en Bolsa. El valor teórico contable de las acciones de CASTRO a 1-1-2002 era 8 u.m.

El precio de adquisición de las acciones de CASTRO fue de 10 u.m. cada una; precio coincidente con el valor teórico contable a la fecha de la compra, al tener en cuenta los beneficios generados por la sociedad desde principio de año hasta el 30 de junio de 2002.

En el segundo semestre del año 2002, CASTRO ha tenido serias dificultades de ventas y los beneficios del año se han visto afectados por lo que el valor teórico contable de las acciones de esta sociedad a 31-12-2002 (fecha de cierre del ejercicio social), es de 9 u.m.

La sociedad ADEGA ha dotado una provisión por las acciones de CASTRO de 1 u.m. por acción.

3º. Venta de inmovilizado material

El 1-1-2002 ADEGA ha vendido inmovilizado material por importe de 3.000 u.m., percibiendo este importe en dos pagos: el 75 por 100 en el año 2002 y el 25 por 100 restante en el año 2003.

Este inmovilizado fue adquirido por la entidad el 1 de enero del año 1999, por un importe de 2.000 u.m., amortizándose fiscalmente en su totalidad en ese mismo ejercicio, por haberse acogido la sociedad al incentivo de libertad de amortización, si bien contablemente se amortiza al 10 por 100 anual.

Las prorratas definitivas, en el Impuesto sobre el Valor Añadido de ADEGA, en los años que se indican son las siguientes:

<u>1998</u>	<u>1999</u>	<u>2002</u>
80%	90%	100%

La venta del inmovilizado hecha en el año 2002 es una entrega sujeta y no exenta.

Notas relacionadas con el Supuesto nº 4

- Tipo de gravamen del Impuesto sobre Sociedades: 35 por 100
- Tipo de gravamen del IVA: 16 por 100
- En la venta del inmovilizado material la imputación fiscal de la renta de la venta de inmovilizado se ha seguido el criterio de caja, considerando como renta el importe total que genera la operación en la base imponible del ejercicio.
- Importe de retenciones y pagos fraccionados: 1.200 u.m.
- Importe de deducciones y bonificaciones: 100 u.m.



MINISTERIO DE HACIENDA

TRIBUNAL DE OPOSICIONES AL CUERPO SUPERIOR DE
INSPECTORES DE HACIENDA DEL ESTADO



SE PIDE:

- 1º) Cálculo del gasto (ingreso), por Impuesto sobre Sociedades
- 2º) Contabilización del Impuesto sobre Sociedades en el ejercicio 2002.
- 3º) Contabilización del IVA, por los hechos que se derivan de la venta de inmovilizado material.

SUPUESTO Nº 5

Un agente de seguros (el Sr. FERREIRA) se acaba de jubilar al cumplir 65 años. Puesto que tiene derecho a cobrar de la compañía aseguradora (SANTALLA, S.A.), las comisiones futuras correspondientes a todas las pólizas de seguro que se han suscrito a través de él mientras éstas continúen vigentes, ha llegado a un acuerdo con la entidad para venderle dichos derechos futuros.

A partir de dicho momento los tomadores pagarán las primas correspondientes directamente a la compañía, sin intermediación alguna del agente, y desapareciendo en consecuencia el pago futuro de comisiones.

En el momento inicial tomado como referencia para la valoración, la cartera de seguros del Sr. FERREIRA está formado por 100 pólizas cuyas primas individuales ascienden, en todos los casos, a 100 u.m. cada una. La comisión anual a que tiene derecho el agente por su labor de intermediación asciende al 20 por 100 de la prima.

Los términos del acuerdo de compraventa de la cartera citada, a efectos de la fijación del precio, son los siguientes:

- Se considera por ambas partes que el número de pólizas vigentes disminuirá a un ritmo del 10 por 100 anual.
- A efectos de la valoración los flujos se consideran obtenidos al final de cada año.
- Interés del 2 por 100.



MINISTERIO DE HACIENDA

TRIBUNAL DE OPOSICIONES AL CUERPO SUPERIOR DE
INSPECTORES DE HACIENDA DEL ESTADO



- Pago aplazado bajo las siguientes condiciones: En el momento de la compraventa se entregan dos efectos comerciales de valor nominal unitario 1.000 u.m. con vencimiento a tres meses (descuento racional). El resto será satisfecho mediante pagos periódicos anuales de igual cuantía en los cinco años siguientes al momento de la compraventa. Tanto en el caso de los efectos comerciales como en los pagos aplazados se devenga un interés del 3 por 100 anual.

SE PIDE:

- 1º) Precio estipulado entre las partes
- 2º) Parte del precio abonada mediante efectos comerciales
- 3º) Cantidad adeudada por la compañía inmediatamente después del tercer pago

$(1+i)^t$	$i = 0,02$	$i = 0,03$
$t= 4$	1,08243216	1,12550881
$t= 5$	1,10408080	1,15927407
$t= 9$	1,19509257	1,30477318
$t= 10$	1,21899442	1,34391638